RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 458-2015-GAF/OSIPTEL

Lima, 23 de junio de 2015

EXPEDIENTE	N° 0013-2015/ADS	
MATERIA	Aprobación de expediente	

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 121-ST/2015 de fecha 28 de abril de 2015, mediante el cual la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados remite los terminos de referencia para la "contratación de un Servicio de Consultoría para Gestionar el Desarrollo de Estudio de Satisfacción de los Usuarios del Procedimiento de Reclamos de Usuarios en la Segunda Instancia".
- (ii) El Informe N° 444-CNT/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, mediante el cual el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la "contratación de un Servicio de Consultoría para Gestionar el Desarrollo de Estudio de Satisfacción de los Usuarios del Procedimiento de Reclamos de Usuarios en la Segunda Instancia", en S/. 68,000.00 (Sesenta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, correspondiendo un proceso por Adjudicación Directa Selectiva.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 2015401345 y N° 2015401660 aprobadas el 28 de abril de 2015 y el 5 de junio de 2015, respectivamente, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF Nº 1507 aprobado el 10 de junio de 2015, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, para realizar la contratación antes citada.
- (iv) El Informe N° 528-CNT/2015, de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar.

Que, la contratación de un Servicio de Consultoría para Gestionar el Desarrollo de Estudio de Satisfacción de los Usuarios del Procedimiento de Reclamos de Usuarios en la Segunda Instancia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015, en el ID N° 54.

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;



Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero del 2015 se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarguen de la conducción de los procesos de selección del OSIPTEL cuando sean estos por Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la "contratación de un Servicio de Consultoría para Gestionar el Desarrollo de Estudio de Satisfacción de los Usuarios del Procedimiento de Reclamos de Usuarios en la Segunda Instancia", a llevarse a cabo mediante Adjudicación Directa Selectiva.

Artículo Segundo.- Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la conducción del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0013-2015/OSIPTEL, para la "contratación de un Servicio de Consultoría para Gestionar el Desarrollo de Estudio de Satisfacción de los Usuarios del Procedimiento de Reclamos de Usuarios en la Segunda Instancia".

Registrese y comuniquese.

ANGEL CHANCAHUAÑA ALVARADO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACHA/sps/gcl



